

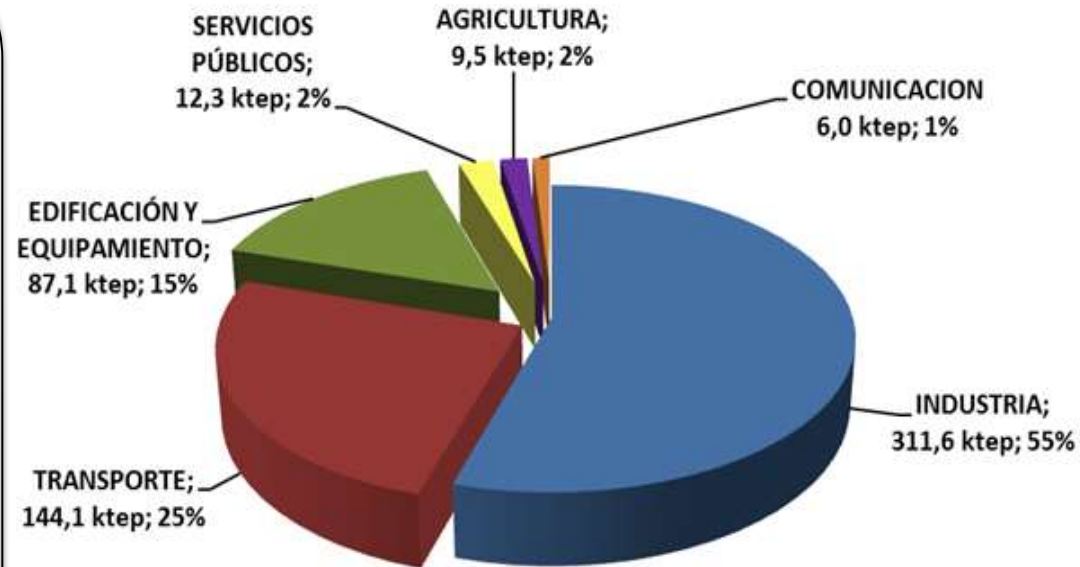
Segundo Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en PYME y Gran Empresa del Sector Industrial

Departamento de Industria
IDAE

Contribución del sector Industria en el objetivo de ahorro de energía final en España

El 55% del objetivo de ahorro de energía final en España se debe alcanzar mediante medidas en el Sector Industria.

Las medidas propuestas en éste Programa deberían implicar un impulso significativo para alcanzar el objetivo de ahorro para el Sector Industria así como una importante movilización de inversiones.



Las medidas de ahorro en el Sector Industria se llevan a cabo mediante la Mejora de la Tecnología en Equipos y Procesos Industriales y mediante la Implantación de Sistemas de Gestión Energética

Objeto

Incentivar y promover la realización de **actuaciones** en el **sector industrial** que **reduzcan** las **emisiones de dióxido de carbono**, mediante la **mejora de la eficiencia energética**.

Régimen de aplicación

•**Entrega dineraria sin contraprestación.**

- Las actuaciones serán seleccionadas en **régimen de concurrencia simple** (fecha de registro de la solicitud).
- Las ayudas para la misma finalidad serán **Incompatibles** con cualquier otra concedida por cualesquiera Administraciones Públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales

Tipología de actuaciones acogidas al Programa

- Las actuaciones deben de ser realizadas por **Pequeñas Empresas, Medianas Empresas o Grandes Empresas** cuyo **CNAE 2009** se encuentre ente los **códigos 7-18 y 20 al 33** o por **Empresas de Servicios Energéticos**.
- Las **actuaciones** de ahorro y eficiencia energética **deberán encuadrarse** en una o varias de las siguientes tipologías:
 - **Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.**
 - **Implantación de sistemas de gestión energética**

Presupuesto

63,8 M€ de los cuales 25,3 M€ se reservan para PYMES.

Características de las ayudas

Las ayudas otorgadas podrán alcanzar una **cuantía máxima del 30%** de la inversión elegible.

Plazos de presentación y vigencia del programa

- Las ayudas podrán solicitarse **desde un día después de su publicación en el BOE** hasta
 - ✓ **Se agote el presupuesto** disponible.
 - ✓ **Hasta un año natural de su publicación en el BOE.**
- A la finalización del Programa no serán admitidas más solicitudes.

Beneficiarios

EMPRESAS

Gran Empresa

Mediana Empresa

Pequeña Empresa

Empresa de Servicios Energéticos.

Contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el CNAE 2009

CNAE 2009

Del 07 al 18
Del 20 al 33

Presentar una solicitud por ubicación. Se pueden presentar diferentes (solicitudes) proyectos por empresa. No existe un máximo de inversión por empresa.

- 07- Extracción de minerales metálicos
- 08- Otras industrias extractivas
- 09- Actividades de apoyo a la industria extractiva
- 10- Industria de la alimentación.
- 11- Fabricación de bebidas.
- 12- Industria del tabaco.
- 13- Industria textil.
- 14- Confección de prendas de vestir.
- 15- Industria del cuero y del calzado.
- 16- Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
- 17- Industria del papel.
- 18- Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- 20- Industria química.
- 21- Fabricación de productos farmacéuticos.
- 22- Fabricación de productos de caucho y plásticos.
- 23- Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24- Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
- 25- Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
- 26- Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
- 27- Fabricación de material y equipo eléctrico.
- 28- Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29- Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
- 30- Fabricación de otro material de transporte.
- 31- Fabricación de muebles.
- 32- Otras industrias manufactureras.
- 33- Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

Obligaciones de los beneficiarios

- Comunicar cualquier modificación.
- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.
- Tener en cuenta, con carácter general los siguientes principios:
 - ✓ Concurrencia a nivel de ofertas tanto en la solicitud - contratación (al menos solicitud de 3 ofertas) como en su valoración.
 - ✓ Documentación justificativa de la selección y desestimación de ofertas.
 - ✓ Hacer constar la posibilidad de cofinanciación o participación del FEDER y/o Fondos de Inversión de la Unión Europea.
- Acreditar ante IDAE la realización de la actuación.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad.
- Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones.
- Conservar los documentos originales, justificativos (actuación y aplicación de fondos)
- Someterse a actuaciones de comprobación y control financiero que pueda realizar los Organismos Competentes.
- Disponer de los procedimientos de gestión y control.
- No podrán obtener la condición de beneficiario quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el Anexo II de las bases.

Persona que presenta solicitud
Nombre y Apellidos
DNI
Correo electrónico (imprescindible)
Teléfono de contacto

Información del Beneficiario

- # Nombre Empresa
- # Proyecto: Tipo de Proyecto
- # NIF
- # Tipo de empresa
 - Gran Empresa
 - Mediana Empresa
 - Pequeña Empresa
- #Tipo de Beneficiario
 - Propietario planta
 - ESE
- # CNAE 2009
- # Dirección

Presentación de solicitudes y documentación (1)

B/ Proyecto
Nombre establecimiento
Dirección, C Autónoma, Provincia, Localidad
Tipo de empresa
CNAE 2009
Descripción del proyecto
Inversión Elegible y Ayuda solicitada
Ahorro de energía estimado
Tipología de las Actuaciones

- Mejora de la tecnologías en Equipos y Procesos.
- Implantación de Sistemas de Gestión Energética.

INVERSIÓN MÁXIMA ELEGIBLE POR SOLICITUD(6 M€).

Presentación de solicitudes y documentación (2)

FORMULARIO DE PRESOLICITUD (15 DIAS NATURALES PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN)



2/ Introducción de documentación

Copia Escrituras y Estatutos vigentes de la(s) empresa(s)

Copia facultades representante de la(s) empresa(s)

Declaración Responsable Firmada (anexo II)

Memoria descriptiva de acuerdo con formato y contenido disponible pagina WEB

IDAE (Memoria descriptiva)

En caso de agrupación de empresas: Documento de colaboración

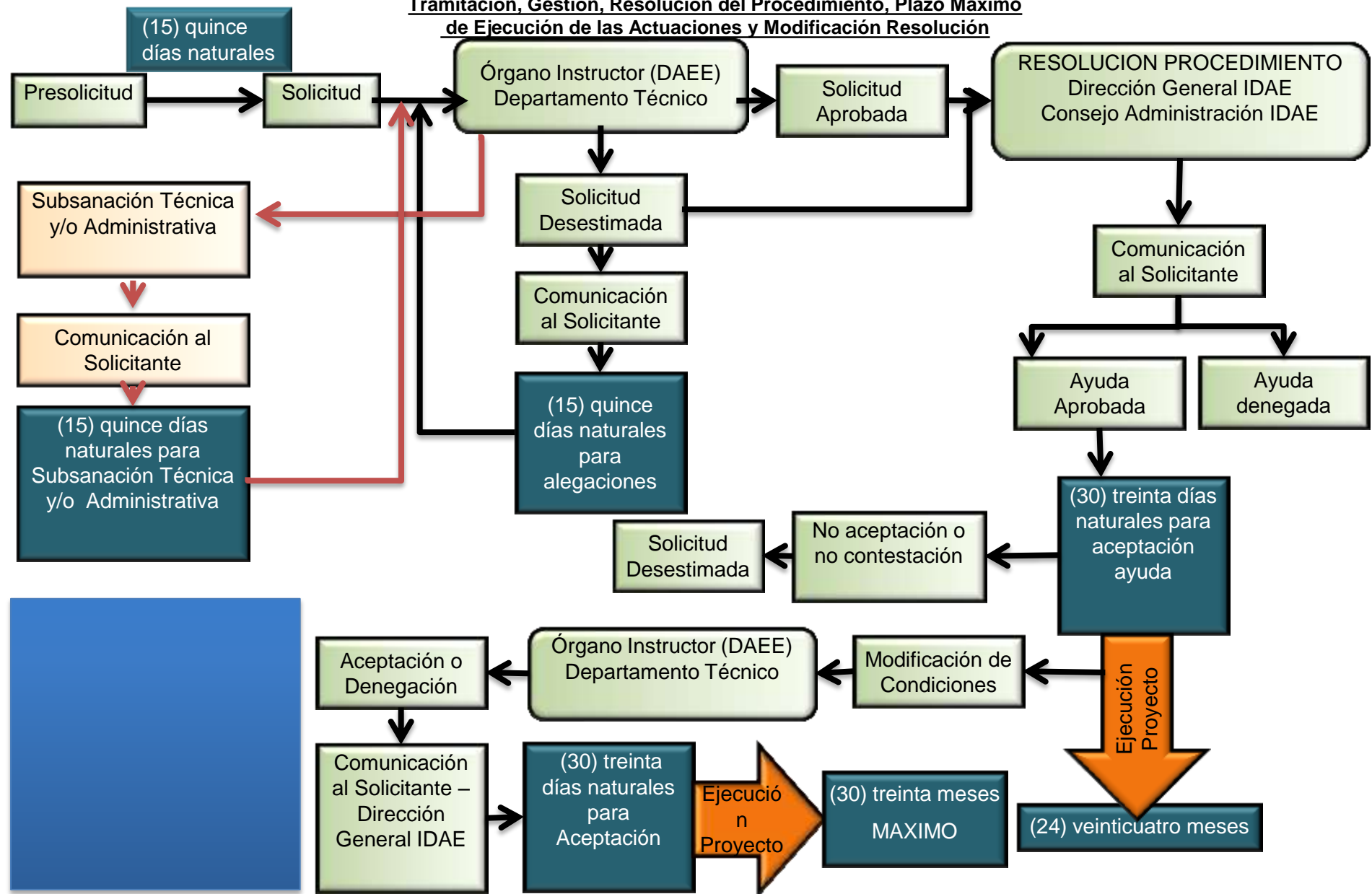
En caso de ESE: Copia del contrato (s) firmado(s) con empresa(s)

Formulario de pre-solicitud Firmado



Comprobante de fecha y hora de registro y número de expediente asignado

Tramitación, Gestión, Resolución del Procedimiento, Plazo Máximo de Ejecución de las Actuaciones y Modificación Resolución



Justificación de la realización de la actuación(es) y pago de la ayuda

DOCUMENTACIÓN

- Justificación Documental Actuación(es) según WEB IDAE (Informe Justificativo)
 - ✓ Empresa con sus datos
 - ✓ Tipo de actuación (memoria descriptiva)
 - ✓ Acciones realizadas y etapa de proceso donde se encuadran
 - ✓ Descripción de la Actuación
 - ✓ Descripción de los trabajos necesarios
 - ✓ Relación de pedidos / contratos, proveedores, facturas, imputación, etc. que corresponde a cada hito de la acción.
 - Informe emitido por organismo de control en relación con las inversiones y acciones realizadas.
 - Relación Certificada y copia de:
 - ✓ Pedidos y/o Contratos
 - ✓ Facturas
 - ✓ Documentos de pago

Plazo:

- 3 meses desde la conclusión de las actuaciones.
- Máximo 30 meses (notificación resolución concesión de ayuda).

Proporcionalidad de la Ayuda en función de la inversión elegible realizada y validada.

El IDAE durante un plazo máximo de (5) cinco años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la ejecución de las actuaciones, la exhibición de cualquiera de los documentos originales que han servido para el otorgamiento de la ayuda.

Revocación y reintegro de la ayuda. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos

- El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las ayudas.
- El no cumplimiento de los “requisitos de eficiencia energética” para cada actuación.
- Informe desfavorable de fiscalización de cualquiera de las administraciones facultadas.
- El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o realización parcial por plazo, siempre que se acredite el cumplimiento de los “requisitos de eficiencia energética”, dará lugar al ajuste y revocación parcial de la ayuda otorgada.
- La revocación de la ayuda conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y el reintegro de la cantidad percibida, incrementada con los intereses de demora devengados .

Publicidad

»Cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Programa que estará disponible en la web del IDAE. Relativos a difusión del proyecto y elaboración de carteles indicativos de la realización del proyecto.

OBJETIVO

El objetivo de estas medidas es reducir el consumo de energía final en las PYME y Gran Empresa.

1. MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

Promover inversiones en sustitución de equipos e instalaciones así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO₂.

2. IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

La implantación de un sistema de gestión energética, actuaciones necesarias a nivel de medición de las variables de consumo de energía, instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos para el análisis, regulación y control necesarios para el funcionamiento óptimo de la instalación, con **objeto de reducir los consumos y costes energéticos**, y proporcionar la información necesaria de forma rápida y precisa, para poder realizar la gestión energética de la instalación. Las actuaciones que se tendrán en cuenta serán las produzcan **AHORRO DE ENERGÍA**.

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Mediante la aportación de memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, siguiendo el formato y modelo que estará disponible en la página web del IDAE, www.idae.es (Informe justificativo).

Esta memoria técnica será realizada y suscrita por un técnico titulado competente autor del proyecto o de la ejecución de la actuación.

ACTUACIONES ELEGIBLES

- Se consideran actuaciones elegibles las actuaciones que reduzcan el consumo de energía final de las instalaciones industriales cuyo CNAE 2009 se encuentre entre los códigos 7-18 y 20-33.
- No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones que tengan un PRS superior a la vida útil de la instalación.

1. MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

Inversión elegible mínima por actuación
75.000€
Inversión elegible máxima por actuación 6
M€

2. IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

Inversión elegible mínima por actuación
30.000€
Inversión elegible máxima por actuación
6 M€

REQUISITOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1. MEJORA DE LA TECNOLOGÍA EN EQUIPOS Y PROCESOS INDUSTRIALES

Mejor Tecnología Disponible (MTD) de ahorro y eficiencia energética.

El **ratio económico-energético máximo** será de **14.379 €** (inversión elegible) / tep (ahorro energía final).

2. IMPLANTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

El **ratio económico-energético máximo** será de **14.501 €** (inversión elegible)/ tep (ahorro energía final).

Cumplir, en lo relativo a eficiencia energética, con la Norma UNE- EN ISO 50.001.

MEMORIA DESCRIPTIVA
JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA ACTUACIÓN
(Base décima 4 j)

Programa: Segundo Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Proyecto:

Medida: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales /
Implantación de sistemas de gestión energética



Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (1)

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

Solicitante: Nombre de la Empresa

NIF

Proyecto: Título del Proyecto

CNAE 2009

**Tipo de Empresa: Gran Empresa, Mediana
Empresa o Pequeña Empresa**

**Dirección, Localidad, Código Postal,
Provincia y Comunidad Autónoma**

2. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Definición y verificación del proyecto (proyecto con ahorro de energía)

Descripción de la/s medida/s y actuación/es propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.

Definición y verificación del proyecto de referencia

Descripción de la/s medida/s y actuación/es de referencia y alcance técnico y cuantitativo.

Ofertas de los equipos y/o instalaciones por actuación que constituyen la inversión a realizar.

Ofertas de los equipos y/ o instalaciones por actuación que constituyen la inversión de referencia o justificación de la inversión de referencia adoptada.

3. BALANCE DE RESULTADOS ENERGÉTICOS DEL PROYECTO

1. Determinación y verificación de los consumos de energía final térmica (tep/año) y / o eléctrica (MWh/año) para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto por ubicación, en la situación inicial (de referencia) y prevista. Determinación de los ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto a realizar, respecto al proyecto de referencia.

2. Determinación y verificación de la producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación inicial (de referencia) y una vez aplicado el proyecto (situación prevista). Determinación y verificación del número de horas/día de producción, del número de días/año de producción y del número de horas año de producción para la situación de referencia y para la situación prevista.

3. Determinación y verificación de los costes unitarios de energía térmica y energía eléctrica por proyecto (mediante copia de factura u otro medio de verificación).

4. Determinación y verificación del ahorro en coste energético por proyecto.

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (1)

INVERSIONES ASOCIADAS

Inversión total

Inversión bruta asociada al proyecto, medida y/o actuación.

Inversión elegible

Inversión directamente relacionada con el ahorro y eficiencia energética; es decir, la parte de la inversión total dedicada a implantar tecnología y/o actuación eficiente. Esta inversión debe justificarse mediante un presupuesto desglosado (ofertas de los suministros a realizar con descripción total de los equipos a instalar).

Inversión de referencia

Coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía); es decir, la inversión en tecnología y/o actuación no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente. Deberá aportarse ofertas de los suministros o justificación de la inversión.

Inversión neta

Diferencia entre la inversión elegible y la inversión de referencia.

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (2)

Costes/beneficios de explotación (beneficios o costes de explotación relacionados con la inversión elegible durante la vida útil de la instalación)

a) Determinación y verificación de los beneficios de explotación inducidos:

- ✓ **Por ahorro de energía térmica.** Se determinaran a partir de la diferencia de los consumos de energía final térmica entre la situación de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto así como los costes energéticos asociados.
- ✓ **Por ahorro de energía eléctrica.** Se determinaran a partir de la diferencia de los consumos de energía final eléctrica entre la situación de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto así como los costes energéticos asociados.

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO (3)

b) Determinación y verificación de los costes de explotación inducidos por proyecto

- ✓ **Operación y Mantenimiento.**
- ✓ **Seguros.**
- ✓ **Gastos variables con las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación como % de la inversión eficiente. Con carácter orientativo se consideran el 12% de la inversión elegible salvo justificación en contrario.**
- ✓ **Periodo, en años, para la realización de las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación. Con carácter orientativo se consideran 4 años salvo justificación en contrario.**
- ✓ **Gastos de sustitución de material de corta duración que garantiza el funcionamiento técnicos de la instalación como % de la inversión eficiente. Con carácter orientativo se consideran 0,2% de la inversión elegible salvo justificación en contrario.**
- ✓ **Gastos por creación de puestos de trabajo ligados directamente con el proyecto.**

c) Parámetros de cálculo:

#Tasa de descuento (4 %).

4. MEDIDAS APLICADAS EN LOS PROYECTOS (por ACTUACIÓN)

Datos de las medidas eficientes utilizadas en el proyecto (Medida 1 o 2 según Anexo I de las Bases)

- a) **Descripción básica de la/s actuación/es** propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.
- b) **Consumos energéticos en la situación actual (referencia) y prevista** y en consecuencia Ahorro energético previsto por **actuación** respecto a la actuación que sustituye y respecto al consumo energético total del proyecto, donde se aplica.
- c) **Costes energéticos térmicos y eléctricos** asociados a cada **actuación**.
- d) **Medida** (Medida 1 o 2 según Anexo I de las bases) a la que se **asocia** cada **actuación**.

Información económica por actuación(es) propuesta en el proyecto

Inversión elegible.

Inversión de referencia.

Contenidos Mínimos de la Memoria Descriptiva (7)

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS

Para cada proyecto , se identificará la planta industrial, aportando todos los datos necesarios para poder realizar, en su caso, una verificación del proyecto descrito.

Para cada proyecto, se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- ✓ Identificación de La Ubicación - Establecimiento
- ✓ Alcance técnico del proyecto. Características de la producción y vida útil de la instalación a realizar.
- ✓ Costes de explotación inducidos con la ejecución del proyecto.
- ✓ Inversiones asociadas, Coste subvencionable y Ayuda solicitada.
- ✓ Consumos y costes energéticos en la situación de referencia y en la prevista.
- ✓ Calendario de ejecución del proyecto.
- ✓ Balances y Cuentas de explotación cerradas (tres años anteriores a la presentación de la solicitud).
Estructura de empleo(nº de trabajadores en plantilla actual).
- ✓ Reportaje fotográfico de la instalación inicial sobre la que se va(n) a realizar la(s) actuación(es).

Balance de resultados energéticos del proyecto

Determinación para el conjunto de las actuaciones que se realizan en el proyecto de los **consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (MWh/año), para cada una de las medidas y actuaciones que constituyen el proyecto, en la situación inicial** (de partida, antes de ejecutar el proyecto) **y prevista** (tras la puesta en servicio del proyecto).

Precios energéticos térmico y eléctrico de la planta donde se realiza el proyecto.

Determinación de los **costes reales de la energía en la planta objeto del proyecto**, se determinará los costes energéticos en las situaciones de partida y prevista, calculando por diferencia ahorro económico en coste energético.



Costes anuales de explotación inducidos

- Costes de Operación y Mantenimiento.
- Seguros.
- Gastos variables con las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación Periodo, en años, para la realización de las tareas de mantenimiento y reparaciones necesarias para ampliar la vida útil de la operación.
- Gastos de sustitución de material de corta duración
- Gastos por creación de puestos de trabajo ligados directamente con el proyecto realizado en términos de número de puestos de trabajo directos, por su coste anual.

DETERMINACIÓN DE INGRESOS NETOS GENERADOS Y CUANTIA DE LA AYUDA POR EL PROYECTO (2)

Coste Subvencionable(1)

La determinación del coste subvencionable se realizara por los métodos siguientes.

Método 1

A / Solicitudes con un inversión elegible menor o igual a 1.000.000 €

El coste subvencionable será igual a la inversión elegible

B/ Solicitudes con una inversión elegible mayor de 1.000.000 €

El cálculo del coste subvencionable se realizará siguiendo el método que a continuación se expone.

Déficit de Financiación

El déficit de financiación se calcula a partir de la cuenta de explotación que tiene en cuenta la Inversión actualizada así como los ingresos actualizados (beneficios inducidos por el ahorro energético) y valor residual de la instalación al final de su vida útil y los gastos actualizados (costes de explotación inducidos actualizados). El déficit de financiación se calcula teniendo en cuenta la siguiente ecuación:

$$D(\%) = \frac{C_i - In_i}{C_i}$$

Donde C_i es la suma de los costes de inversión elegible actualizados e In_i es la suma de los ingresos netos actualizados.

DETERMINACIÓN DE INGRESOS NETOS GENERADOS Y CUANTIA DE LA AYUDA POR EL PROYECTO (3)

Los ingresos netos se calculan según la siguiente ecuación:

$$In_i = \sum_i \frac{(IGP_i - GGP_i)}{(1+t)^i} + VR$$

Siendo: VR, el valor residual actualizado de la instalación al final de su vida útil.

IGP_i Ingresos generados por el proyecto en el año i

GGP_i Gastos generados por el proyecto en el año i

t Tasa de descuento (4%) en términos reales (sin inflación)

El coste subvencionable se calcula como el producto de la inversión elegible por el déficit de financiación, mediante la siguiente ecuación.

Coste subvencionable 1 = Inversión elegible x Déficit de financiación

En el cálculo se considerará una vida útil de 15 años, salvo justificación por parte del solicitante de un valor distinto siempre y cuando dicha vida útil oscile, en cualquier caso, entre 10 y 15 años.

DETERMINACIÓN DE INGRESOS NETOS GENERADOS Y CUANTIA DE LA AYUDA POR EL PROYECTO (3)

Método 2

Independientemente de que la inversión elegible por solicitud sea mayor o menor de 1.000.000 €, la determinación del coste subvencionable se realiza en función de la inversión elegible y la inversión de referencia. El coste subvencionable se calcula mediante la siguiente ecuación:

Coste subvencionable 2 = Inversión elegible – Inversión de referencia

Límite de ayuda sobre coste subvencionable (1)

Método 1

El cálculo de la ayuda se determina teniendo en cuenta el Porcentaje de financiación de los fondos FEDER por Comunidades Autónomas que se presenta en la tabla 1.

En consecuencia la ayuda se determinará con la siguiente ecuación:

$Ayuda = \text{coste subvencionable} \times \%COFCCAA$

Siendo %COFCCAA el porcentaje deducido de la tabla 1 en función de la Comunidad Autónoma donde se realice el proyecto.

Tabla 1 – PORCENTAJES DE COFINANCIACIÓN DE LOS FONDOS FEDER 2014-2020 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Comunidad / Ciudad Autónoma	Tasa de cofinanciación en % s/ coste subvencionable
Andalucía	80%
Aragón	50%
Asturias	80%
Baleares	50%
Canarias	85%
Cantabria	50%
Castilla-La Mancha	80%
Castilla y León	50%
Cataluña	50%
Ceuta	80%
Comunidad Valenciana	50%
Extremadura	80%
Galicia	80%
La Rioja	50%
Madrid	50%
Melilla	80%
Murcia	80%
Navarra	50%
País Vasco	50%

Límite de ayuda sobre coste subvencionable (2)

Método 2

El cálculo de la ayuda se determina teniendo en cuenta las intensidades máximas sobre el coste Subvencionable que se presenta en la tabla 2. En consecuencia la ayuda se determinará con la siguiente ecuación:

Ayuda 2= Coste subvencionable 2 x %IMaxCCAA
Siendo %IMaxccaa el porcentaje deducido por Comunidad Autónoma y tipo de empresa donde se realice el proyecto.

La ayuda a otorgar a un proyecto estará limitada, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos o ayudas públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE nº 651/2014, de 17 de junio 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado a los siguientes valores (dichos valores podrán ser modificados en caso de modificaciones en la normativa de aplicación):

Tabla 2 - Intensidades máximas Eficiencia Energética (art. 38) sobre el Coste Subvencionable

<u>GRAN EMPRESA</u>	<u>MEDIANA EMPRESA</u>	<u>PEQUEÑA EMPRESA</u>
30%	40%	50%
Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla	Aragón, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Navarra, País Vasco, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla
35%	45%	55%
Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel	Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel	Galicia, Castilla la Mancha, Andalucía, Soria, Teruel
45%	55%	65%
Extremadura y Canarias	Extremadura y Canarias	Extremadura y Canarias

Cuantía de la ayuda a otorgar

La ayuda MÁXIMA a otorgar a un proyecto será por **cuantía del 30% sobre la inversión elegible.**

INFORME JUSTIFICATIVO
DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN
(Base decimotercera)

Programa: Segundo Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Proyecto:

Medida: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales /
Implantación de sistemas de gestión energética



JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN(ES)

- a) Justificación documental de las actuaciones finalmente realizadas y con el contenido que figura en el Anexo I y en la web de IDAE en el epígrafe Memoria Descriptiva e Informe Justificativo.
- b) Acreditar ante el IDAE, mediante informe de un organismo de control (ENAC), la realización de las inversiones y actuaciones objeto de la ayuda.
- c) Copia de pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas así como sus facturas, y justificantes bancarios de pago de las partidas del presupuesto presentado en la solicitud como inversión elegible y realizadas para llevar a cabo la inversión objeto de ayuda.
 - Las facturas deberán ser detalladas e incluir, identificados, el pedido y/ o contrato asociado, los conceptos e importes de las actuaciones objeto de ayuda. Los conceptos que de las deberán corresponderse con los que figuren en el presupuesto presentado en la solicitud de ayuda (Memoria técnica), que habrá servido para la valoración técnica de las solicitud y sobre el que se habrá emitido la resolución.
 - Los justificantes de pago deberán ser claramente identificables y relacionables con las facturas aportadas. IDAE no admitirá como justificación de las actuaciones realizadas, actuaciones, facturas o pagos que no respondan a estos requerimientos.
 - Forma de pago (ver bases).

Dado el EFECTO INCENTIVADOR la realización de actuaciones, deben haberse INICIADO después de la FECHA DE REGISTRO (FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS).

Es necesaria toda la documentación(pedidos, contratos, facturas, documentos de pago, descripción de las actuaciones, acciones y trabajos asociados necesarios, con objeto de TENER LA TRAZABILIDAD TOTAL DE LAS INVERSIONES REALIZADAS.

DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE CADA ACTUACIÓN A REALIZAR, CON SUS
ACCIONES CORRESPONDIENTES Y TRABAJOS NECESARIOS PARA EJECUTARLA

1.EMPRESA

2.LOCALIZACIÓN: PLANTA DONDE SE EJECUTA LA ACTUACIÓN

3.TIPO DE ACTUACIÓN: (El tipo de actuación debe coincidir con la descrita en la memoria técnica inicial).

4.CODIGO DE LA ACTUACIÓN: (El código de la actuación debe coincidir con la descrita en la memoria técnica inicial).

5.TITULO DE LA(S) ACCIÓN(ES) A REALIZAR: Definición de la(s) acción(es) a realizar.

6.ETAPA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN: Definir la etapa del proceso que se encuentra involucrada en la acción a acometer.

Para la ejecución de cada actuación es necesario realizar una serie de acciones (mejora en el sistema eléctrico, sustitución de equipos, motores y bombas, etc.) que deben definirse diferencialmente de forma clara y concisa y ligada con los pedidos y / o contratos, las facturas y los documentos de pago correspondientes.

Para cada acción habrá que realizar una descripción de los trabajos necesarios para su ejecución.

1.DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN.

2.DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS

REPORTAJE FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN INICIAL SOBRE LA QUE SE HA REALIZADO LA ACTUACIÓN- ACCIÓN(ES)



XXXXXXXXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPORTAJE FOTOGRÁFICO INSTALACIÓN REALIZADA



XXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXX

Contenidos Mínimos Informe Justificativo (Ejemplo)

Vinty S.A.							
PROYECTO: Plan estratégico de optimización energética instalaciones productivas. 190-2015							
Empresa: Vintysa Localización: Ólvega (Soria) Tipo de Actuación: OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL PROCESO Código: 190-3							
Título de la Actuación: Sustitución de equipos de proceso Etapa del Proceso de Producción: Todo el proceso productivo Director de Fábrica:							
Descripción de la(s) Acción(es): Este proyecto consiste en la sustitución de equipos, motores y bombas que han quedado obsoletos por equipos de última generación. Los equipos afectados son: INTERCAMBIADOR DE PROCESO. Se sustituye el intercambiador de proceso. BOMBA DE PROCESO 1. Se sustituye la bomba. BOMBA DE PROCESO 2. Se sustituye la bomba. BOMBA DE RECICLOS. Se sustituye la bomba de reciclo. BOMBA DE FOSO. Se sustituye la bomba de foso a decantador o a balsas. BOMBA CIERRES. Se sustituye la bomba de plenes hidráulicos. SOPLANTE. Se sustituye la soplaante de biogás.							
Descripción de los Trabajos Necesarios: INTERCAMBIADOR DE PROCESO. Adquisición de equipo / Montaje mecánico / Montaje mecánico de limpieza química / Suministro de material para limpieza química de intercambiadores / Suministro de mangueras y pequeños elementos para limpieza química de intercambiadores BOMBA DE PROCESO 1. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil. BOMBA DE PROCESO 2. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil. BOMBA DE RECICLOS. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil. BOMBA DE FOSO. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil. BOMBA CIERRES. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil. PALPADORES. Adquisición e instalación de palpadores en centrifugas. SOPLANTE. Adquisición de equipo / Montaje mecánico y eléctrico / Obra civil.							
Facturas asociadas a la actuación:							
Nº	PEDIDO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPUTACIÓN
80000944	H-125	CABLES RAFAEL S.A.	2015-11-2	28-06-2015	6.200 €	Suministro y montaje cables Scada	6.200,00 €
A0000404	PC2020358	PC INDUSTRIALES S.A.	235/15	15-08-2015	15.859,98 €	Equipos PC's	7.929,98 €
800006024	06032015	H. y S. S.A.	01852015	02-06-2015	82.350,00 €	Instalación Hardware y Desarrollo Software	82.350,00 €
A6000485	2015-025	RECOLETA S.A.	00302	13-10-2015	43.940,00 €	Obra civil en cuarto de control	43.940,00 €

Una manera de hacer Europa